

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2012**  
**No. 157-2012**

---

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los treinta y un días del mes de octubre del año 2012, a las 15H15, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, bajo la dirección de la señora María Judith Jurado Landázuri, Vicealcaldesa de Tena, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Shiguango, Carlos Alonso Guevara Barrera, Pedro Pablo Poveda Valle, Lidia Priscila Shiguango Grefa y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asiste además el doctor Álvaro Vivanco en su calidad de Procurador Síndico Municipal.

LA SEÑORA VICEALCALDESA hace conocer que el señor Alcalde tuvo que viajar a la ciudad de Quito, por lo tanto le ha solicitado que presida la sesión, que se postergó de la mañana a horas de la tarde.

***PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.***

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día
2. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 25 de octubre del 2012.
3. Conocimiento de los Informes de las Comisiones Permanentes
4. Conocimiento del Informe de la Dirección Financiera sobre el traspaso de partidas presupuestarias.

EL SEÑOR SECRETARIO informa que se han presentado varias comunicaciones que deben ser tratadas en la sesión.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA mociona que se incluya en el Orden del Día el quinto punto para lectura y tratamiento de comunicaciones.

El Concejo acepta la propuesta y por unanimidad aprueba el Orden Del Día, con este cambio.

***SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE OCTUBRE DEL 2012.***

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 25 de octubre del 2012, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

### **TERCERO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.**

POR SECRETARÍA se da lectura a los siguientes informes:

1. Informe 005 de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, de la sesión del 26 de octubre del 2012, en la cual se ha tratado sobre el análisis del Proyecto de Ordenanza que Regula la Administración y Funcionamiento del Servicio de Cementerios en el Cantón Tena.

LA SEÑORA VICEALCALDESA explica que existen varios cambios en la Ordenanza, basados en las nuevas disposiciones legales. Se ha eliminado la figura de venta de espacios de terreno, solamente se considera arrendamientos. La responsabilidad de los cementerios está al momento bajo la Comisaría Municipal, mientras que se propone que esté bajo la competencia del Técnico de Parques y Jardines, el cual estará de acuerdo al Orgánico Estructural que se está proponiendo, bajo la dependencia de la Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental. También se propone que los grupos de nichos tengan nombre de flores y arboles de la Amazonía para que tengan una mejor identificación. Igual se encuentran tasas que se ha establecido en base los análisis que se han hecho entre los integrantes de la Comisión, los técnicos de la Municipalidad y la Procuraduría Síndica, la moción es que se apruebe en primera y que se de un espacio de tiempo para que los señores Concejales puedan analizar y presentar cualquier propuesta o rectificación para su aprobación en segunda. Ha existido muchos inconvenientes que se conoce por eso no se ha podido presentar antes. También debe informarles que se esta proponiendo el cierre del cementerio del barrio Central para inhumaciones a partir de los próximos diez años y durante este periodo quienes hayan adquirido sus espacios destinados a mausoleos para familiares, solo se aceptarán a quienes sean realmente pioneros y únicamente si fallece el esposo o esposa, hijos e hijas. Luego de este periodo se cerrará definitivamente el cementerio de Guamahurco, al cual también se le debe poner un nombre en algún momento. En el artículo 35 están los servicios y las tasas que se consideran en la propuesta. Se ha establecido un tiempo estimado de cinco años para el periodo de arrendamiento para su renovación. Los nichos para niños deben diseñarse más pequeños porque al momento son del mismo tamaño y en estos nichos pequeños también deben destinarse para los restos de las personas que se encuentran muchos años. El tiempo sería después de 10 años.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA señala sobre esta última parte que eso depende mucho de la constitución de la persona, porque en el cuando se construyó el Aeropuerto en el Ahuano y se reubicó el cementerio, las exhumaciones que se hicieron a un pariente, este tenía cerca de 30 años de fallecido y todavía se conservaba sus restos, igual sucede entre los cinco a diez años.

LA SEÑORA VICEALCALDESA indica que en cualquier sugerencia es bienvenida, pero debe hacer conocer que en las reuniones que se mantuvo en la

Comisión se definió que el período adecuado para el arrendamiento de nichos es de 5 años, por lo que habría renovaciones de arrendamientos cada cinco años. También hay un artículo en la Ordenanza en donde se manifiesta las excepciones por cuanto hay fallecidos que no tienen familiares por lo tanto tiene que preverse una especie de fosa común a donde irán los restos luego de las exhumaciones legales correspondientes.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY anota que existe una palabra que dice columbario, debe emplearse palabras que la gente entienda más. Sobre las tasas es importante que primero se sociabilice entre los ciudadanos, a fin de que la ciudadanía no proteste.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA manifiesta que debe aclararse bien el tema de las tasas, el periodo de tiempo, y especificar porque no se entiende bien.

LA SEÑORA VICEALCALDESA sobre los términos especiales señala que hay un glosario de términos, pero en lo posible se va a tratar de utilizar términos más sencillos para que la ciudadanía entienda.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO expone que considera que no se debe establecer costos cerrados y demasiado bajos, tomando en cuenta que estos espacios necesitan mantenimiento. Si se divide los 30 dólares en cinco años, no es más de seis dólares al año. Este valor debería ser por lo menos anual y no regular en valor definido sino porcentual a la Remuneración Básica Unificada, para que se incremente automáticamente. Al menos el contribuyente debería asumir el 50% que cuesta el mantenimiento y el otro 50% la Municipalidad. La ley dice que este tipo de áreas debe manejarse en sentido empresarial, es decir que sean autosustentables.

LA SEÑORA VICEALCALDESA explica que si existe una columna que establece el porcentaje de la Remuneración Básica, pero para que sea entendible también se puso el valor en dólares. Lo que se ha solicitado es un informe de la Dirección Financiera para conocer cuánto significa el mantenimiento de los cementerios para realizar un prorratio.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO expresa que las tasas deberían establecerse por años, para que se cancele anualmente. Será mucho más fácil para los ciudadanos porque existen algunos que por todo protestan.

LA SEÑORA VICEALCALDESA señala que el Municipio va a ofrecer cuatro opciones. Una los nichos, los columbarios que son cajas pequeñas, los terrenos para sepulturas y los mausoleos. Las sepulturas son aquellas que están ubicadas en el suelo, claro que son pocas personas a quienes les gusta esta forma de entierro. Además el espacio en el cementerio es muy corto y no hay tanto espacio para esta modalidad.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA menciona en lo referente a la tasa que es para sepultura, por el espacio que ocupa va a ser único por cuanto ya no se podría construir más nichos, entonces por lógica se debe incrementar el costo, porque se entrega un espacio de terreno exclusivo y es muy diferente que los nichos.

LA SEÑORA VICEALCALDESA explica que se debe asignar un espacio para la modalidad de sepulturas, no mucho pero debe existir, sino la gente que no le gusta dejar a sus familiares en nichos, prefieren llevarlos a su propiedad y enterrarlos allí, lo cual es prohibido por la Ley. Además los contratos de arrendamientos son por cinco años, que deben ir renovándose. En todo caso es necesario que se analice el contenido de la Ordenanza para que antes de aprobarlo en segunda se den a conocer las recomendaciones o propuestas.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA mociona que se apruebe en primera la Ordenanza y que antes de su tratamiento en segunda que se invite a todas las señoras y señores Concejales, a fin de que den a conocer sus sugerencias y se cumpla con el proceso de sociabilización.

LA SEÑORA VICEALCALDESA aclara que en esta Ordenanza también se está proponiendo que los cementerios de las parroquias sean administrados por cada Gobierno Parroquial.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Informe 005 de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, de la sesión del 26 de octubre del 2012, en la cual se ha tratado sobre el análisis del Proyecto de Ordenanza que Regula la Administración y Funcionamiento del Servicio de Cementerios en el Cantón Tena; que, la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, a través de la Presidencia, analizó la necesidad de actualizar la Ordenanza que Regula la Administración de los Cementerios del Cantón, acorde que la normativa vigente, por lo que procedió a preparar y debatir en diversas sesiones esta propuesta de Ordenanza, habiéndose declarado en sesión permanente desde el miércoles 10 de octubre de 2012; que, una vez estudiado el Proyecto de Ordenanza, en conjunto con el equipo técnico de apoyo conformado de la Municipalidad la Comisión decidió ponerlo en conocimiento del Concejo en pleno,

- RESUELVE:**
1. Aprobar en primera instancia el Proyecto de Ordenanza que Regula la Administración y Funcionamiento del Servicio de Cementerios en el cantón Tena.
  2. Solicitar a la Comisión de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental que previo la aprobación en segunda, se invite a la sesión de análisis a todos los señores Concejales, a fin de que presenten sus sugerencias y observaciones al Proyecto; y, que se planifique el correspondiente proceso de sociabilización entre la ciudadanía.

**3. Sugerir a la Dirección Financiera, que la partida presupuestaria asignada para la construcción de nichos y el mantenimiento de cementerios, que actualmente consta dentro del presupuesto anual de la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas, pase a partir del año 2013, a la Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, quien será la encargada de brindar este servicio.**

2. Informe 007 de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, de la sesión del 29 de octubre del 2012, en la cual se ha tratado sobre los siguientes puntos:

2.1 Análisis del oficio 1501 DSG-GADMT del 17 de octubre de 2012, suscrito por el ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, quien solicita varias condecoraciones y reconocimientos de conformidad a lo señalado en la respectiva Ordenanza, en favor de quienes han contribuido al desarrollo del Cantón.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA manifiesta que se debe aclarar a quienes se entrega la Condecoración Escudo del Cantón Tena, porque se confunde con lo que se debe otorgar a las autoridades nacionales, esto se debe revisar para que cada condecoración se encuadre en lo que dicen los artículos de la Ordenanza.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA indica que hay reconocimientos que se puede dar con símbolos de la artesanía como heliconias talladas en madera, porque las medallas con el tiempo se oxidan y se dañan.

EL SEÑOR DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL informa que el señor Alcalde, solicitó se considere en el reconocimiento a las autoridades nacionales a la abogada Marcela Aguiñaga, Ministra del Ambiente, al Mayor Juan Carlos Checa, Director del Instituto de Contrataciones, a la arquitecta Mabel Almiña, Asesora del Ministerio del Ambiente; y, a la ingeniera Silvia del Campo, Gerente General de la Empresa Pública de Parques Naturales y Espacios Públicos, por el valioso apoyo que están brindando para la construcción del Proyecto Recuperación de la Pista de Aterrizaje de la Ciudad de Tena en un Parque Lineal con un Centro de Recreación y Cultural.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA anota que la señora Ministra encuadra en la condecoración Gobierno Municipal de Tena y las demás autoridades en el reconocimiento Escudo del Cantón Tena, que consta en el artículo 3 de la Ordenanza.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY señala que se va a condecorar a varias autoridades nacionales, pero también mociona que se realice la condecoración a dos ciudadanos por parroquia, que se hayan destacada en cada sector, y serían un kichwa y un colono, conforme se lo hizo el año anterior.

Aceptado el Informe de la Comisión, así como la moción y sugerencia, el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Informe 007 de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, de la sesión del 29 de octubre del 2012, en la cual se ha tratado sobre el análisis del oficio 1501 DSG-GADMT del 17 de octubre de 2012, suscrito por el ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, quien solicita varias condecoraciones y reconocimientos de conformidad a lo señalado en la respectiva Ordenanza, en favor de quienes han contribuido al desarrollo del Cantón; que, la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones y Reconocimientos en su artículo 2, establece que la Condecoración “Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena”, es el máximo galardón que concederá la Entidad Municipal a los señores Presidentes y Ex-Presidentes de la República, Asambleístas, Ministros, Viceministros, Autoridades y ciudadanos Ilustres que visiten el cantón Tena, y que por sus invalorable servicios han aportado, de una u otra manera a su desarrollo; que, el artículo 3 de la antes señalada Ordenanza señala que la condecoración “Escudo del Cantón Tena”, se concederá a las diferentes autoridades regionales, provinciales y cantonales que por su denodado esfuerzo y trabajo, han aportado para el cumplimiento de las aspiraciones de los diversos sectores de la ciudad y cantón Tena; que, el artículo 4 del indicado cuerpo legal determina que las Condecoraciones “Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y “Escudo del Cantón Tena”, se impondrán en la Sesión Conmemorativa por la Fundación de Tena; que, el artículo 5 de la Ordenanza en mención indica que la Condecoración al “Mérito Ciudadano”, se conferirá: a) A quienes, siendo nativos del cantón o hubieran fijado definitivamente su residencia, han obtenido por su profesión, posición o gestión, logros que prestigien a la comunidad tenense, lo cual deberá ser avalado por el Concejo Municipal. Esta distinción se impondrá en la Sesión Conmemorativa por la Fundación de Tena; que, es necesario resaltar los méritos y aportes de instituciones, organizaciones, ilustres ciudadanas y ciudadanos, nacionales o extranjeros, autoridades nacionales, provinciales y locales, que han cumplido una noble y destacada labor en pro del desarrollo integral de la ciudad y cantón Tena, para que se constituyan en ejemplo de la presente y futuras generaciones; que, es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, exaltar los valores de quienes han prestado servicios

relevantes al Cantón en las diversas áreas del convivir social y en circunstancias excepcionales,

**RESUELVE:** Imponer las siguientes condecoraciones a las Autoridades y ciudadanos ilustres que han contribuido de una u otra forma al desarrollo del Cantón las mismas que se impondrán el próximo 15 de Noviembre en la Sesión Solemne de Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Tena:

1. Condecoración “Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena” a los señores Economista Rafael Vicente Correa Delgado y licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente y Vicepresidente de la República, como máximo galardón que concede la Entidad Municipal, quienes por sus invaluable servicios han aportado con recursos al desarrollo del Cantón Tena y en favor de las personas especiales, respectivamente.
2. Condecoración “Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena”, a los siguientes Ministros de Estado:
  - a) Abogada Marcela Aguiñaga, Ministra del Ambiente, por su apoyo a la Ejecución del Proyecto Recuperación de la Pista de Aterrizaje de la Ciudad de Tena en un Parque Lineal con un Centro de Recreación y Cultural;
  - b) Ingeniero Jorge Glass, Ministro Coordinador de Sectores Estratégicos, por su valiosa contribución para el financiamiento del Proyecto Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para los sectores urbanos de las parroquias rurales del Cantón Tena.
  - c) Doctora María Fernanda Espinoza, Ministra Coordinadora de Patrimonio, por su apoyo a la recuperación de las edificaciones del Patrimonio Histórico del Cantón.
  - d) Socióloga Doris Solís, Ministra de Inclusión Económica y Social, por su decidida gestión para la construcción de los Centros de Desarrollo Infantil en los barrios El Tereré y Palandacocha de Tena, y de las parroquias Pano y Ahuano.
  - e) Ingeniero Augusto Espinoza, Ministro Coordinador de Conocimiento y Talento humano, por su contribución para la Implementación del Proyecto Universidad Regional Amazónica.

- 3. Condecoración “Escudo del Cantón Tena” a las siguientes Autoridades, quienes con su apoyo decidido han contribuido para el cumplimiento de varios proyectos en los diversos sectores de la Ciudad y Cantón: Ingeniero Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente de las Empresa Pública “Ecuador Estratégico”; Ingeniera Tania Lozada, Gerente del Proyecto Universidad Regional Amazónica; Mayor Juan Carlos Checa, Director del Instituto de Contrataciones; arquitecta Mabel Almiña, Asesora del Ministerio del Ambiente; y, a la ingeniera Silvia del Campo, Gerente General de la Empresa Pública de Parques Naturales y Espacios Públicos.**
- 4. Condecoración a los ilustres ciudadanos de las siete parroquias del Cantón, tanto del sector kichwa como colono, que se han destacado en diversas áreas, constituyéndose en un valioso aporte al desarrollo de cada una de sus jurisdicciones.**

1.2. Análisis del oficio 00372 P-FDPN del 17 de octubre de 2012, suscrito por el ingeniero Omar Constante, Presidente de la Federación Deportiva Provincial de Napo, mediante el cual remite la nómina de deportistas que han obtenido resultados deportivos relevantes y puedan ser considerados dentro de las condecoraciones al Mérito Deportivo.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY señala que se solicitó a la Federación Deportiva actualice la nómina, por cuanto de acuerdo al artículo 10 de la Ordenanza respectiva, corresponde condecorar únicamente a los deportistas del Cantón Tena.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA explica que en la petición que hace la Federación Deportiva Provincial de Napo, están todos los deportistas de la provincia, es decir de diferentes cantones, pero la Ordenanza es clara y allí se señala que únicamente le corresponde al Municipio condecorar a los del Cantón Tena, ante o cual se ha solicitado a la Federación Deportiva la nueva nómina con los deportistas solo de Tena.

EL SEÑOR DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL informa que el señor Alcalde entregó el currículum del señor deportista de Napo, Nelson Franklin Varela, quien se ha destacado como en andinismo, como ascensionista y miembro del Grupo de Rescate de la Asociación Ecuatoriana de Guías de Montaña, el cual solicitó sea analizado para condecorarlo “Al Mérito Deportivo”.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY expresa que no se le conoce a este señor Varela, no sabe dónde ha nacido, en dónde vivirá, se debe conocer de qué familia es, porque la ciudadanía, los periodistas van a preguntar y nadie sabe, por eso se retiró su nombre de la lista de condecorados.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA añade que no hay el mérito para el objetivo de esta condecoración o no tiene premios obtenidos, por eso el Concejo es quien debe decidir. Si bien a participado en diversos lugares pero no ha obtenido premios relevantes.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO menciona que realmente no lo conocen, no se dice en que contribuido a la provincia de Napo, al Cantón, no hay los méritos especiales. No está de acuerdo porque no ha hecho algo de renombre para que reciba este reconocimiento, por cuanto no hay una labor en la Ciudad. A lo mejor si hubiera trabajado en favor de los niños o de los ciudadanos de Tena, podría existir mérito.

Con estos criterios el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Informe 007 de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, de la sesión del 29 de octubre del 2012, en la cual se ha tratado sobre el oficio 00372 P-FDPN del 17 de Octubre de 2012, suscrito por el Ingeniero Omar Constante Toscano, Presidente de la Federación Deportiva de Napo, quien remite la nómina de los deportistas que han obtenido resultados deportivos relevantes en las diversas participaciones y disciplinas en torneos regionales, nacionales e internacionales; que, el artículo 54, literal q) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que una de las funciones que le compete a la Municipalidad es promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del Cantón; que, el artículo 10 de la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones y Reconocimientos señala que la Condecoración “Al Mérito Deportivo”, se impondrá a los deportistas y técnicos de la jurisdicción del cantón Tena más destacados o que hayan sobresalido a nivel regional, nacional o internacional, en cada una de las disciplinas, previo la solicitud y listado oficial certificado por la Presidenta o Presidente y Secretario de la Federación Deportiva Provincial de Napo. Esta distinción se impondrá, preferentemente el Día de la Conmemoración de la Fundación de Tena;

**RESUELVE:** Otorgar la Condecoración “Al Mérito Deportivo”, a los deportistas del Cantón Tena, que han alcanzado triunfos relevantes en las diversas disciplinas, en las competencias de regionales, nacionales e internacionales, de conformidad a la nómina y aval presentado por la Federación Deportiva Provincial de Napo, constante en el listado adjunto a la presente Acta.

3. Informe 006 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 30 de octubre de 2012, en la cual se ha tratado sobre los siguientes puntos:

3.1 Análisis del oficio 1463-DSG-AGADMT del 8 de octubre del 2012, suscrito por el ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, quien solicita al Concejo autorice la transferencia del paquete accionario que posee la Empresa de Economía Mixta CEFATE hacia la Empresa Pública EMPUDERO TENA EP.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA señala que la Comisión ha tenido las debidas explicaciones y los informes necesarios por lo que sugieren al Concejo autorizar la transferencia del paquete accionario que posee el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena en CEFATE, en favor de EMPUDEPRO TENA EP, la cual asumió la competencia de rastro, transferencia que debe realizarse mediante escritura pública y notificarse a la Superintendencia de Compañías. Se tiene como antecedente que el Municipio de Tena suscribió un documento que está notariado en cuya cláusula cuarta dice que los accionistas fundadores suscriben quinientas acciones ordinarias y normativas de 10 dólares de valor nominal equivalente cada una dando un total de USD. 5.000,00, de conformidad con el cuadro de suscripción de capital, cuyas cantidades se expresan en dólares. El Municipio de Tena hace un aporte del 51% y la Empresa Servicios de Carnes y Balanceados del Ecuador SERVICARNES aporta con el 49%. Estos valores van a ser transferidos desde el Municipio hacia EMPUDEPRO para el paquete accionario. El segundo tema es que conforme el informe del Procurador Síndico, independientemente de esta transferencia de acciones es necesario se realice la transferencia de la planta física CEFATE a EMPUDEPRO, debiendo para el efecto integrarse una Comisión con técnicos de las Direcciones de Servicios Públicos y la Dirección Financiera, y representantes de CEFATE.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica sobre la segunda parte que si ya se hace como Municipio la transferencia del paquete accionario a EMPUDEPRO, la transferencia de la planta física ya le corresponde realizarlos a esta Empresa, por cuanto ya disponen del paquete accionario y sería esta Empresa la que nombre la Comisión, entonces el Municipio ya no tiene por qué intervenir, sino únicamente con el personal de apoyo a la Empresa.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA indica que toda la documentación reposa en la Comisión y cuando se les entregue el informe ya corregido, espera que en la próxima sesión presenten las señoras y señores Concejales cualquier inquietud que tengan, por lo que mociona su aprobación.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO añade por qué se da esta transferencia de CEFATE a EMPUDEPRO, porque cuando se hizo la reforma a la Ordenanza de la Empresa Pública, se le transfirió a EMPUDEPRO la competencia de rastros pero no tiene el Centro de Faenamiento porque está siendo administrado por la Empresa de Economía Mixta CEFATE, y el paquete accionario sigue en poder del Municipio y no de la Empresa Pública, por eso corresponde transferirle las

acciones mediante escritura pública. Cuando tenga el paquete accionario EMPUDEPRO tiene que conformarse la Comisión que señaló la señora Concejala Marlene Cabrera, para que en base al informe del Comité de Seguimiento que está conformado por técnicos del Ministerio de la Producción, procedan a recibir la planta física que fue construida con el capital privado.

Con estas intervenciones y aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Informe 006 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 30 de octubre de 2012 en la cual se ha tratado sobre el estudio y análisis del oficio 1463-DSG-AGADMT del 8 de octubre del 2012, suscrito por el ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, quien solicita al Concejo autorice la transferencia del paquete accionario que posee la Empresa de Economía Mixta CEFATE hacia la Empresa Pública EMPUDERO TENA EP; que, el Magister Fernando Dalgo Ballesteros, Asesor de Alcaldía del GAD Municipal de Tena, mediante comunicación del 30 de octubre del 2012 sustenta legalmente: 1) La transferencia de acciones que tiene el GAD Municipal de Tena en la Empresa de Economía Mixta CEFATE C.E.M., a favor de la Empresa Pública EMPUDEPRO-EP; 2) Que EMPUDEPRO-EP debe cuantificar la inversión real de la empresa privada y el GAD Municipal de Tena en el Centro de Faenamiento Tena; y, 3) Se realice la transferencia de la planta física de CEFATE C.E.M a la Empresa EMPUDEPRO-EP a través de la conformación de la Comisión Municipal y la Comisión de Seguimiento de la Construcción del Centro de Faenamiento de Tena, a fin de que se presente al seno del Concejo el informe del inventario valorado y las inversiones realizadas por cada socio, para que éste autorice la transferencia a EMPUDEPRO-EP; que, mediante Escritura Pública, celebrada el 14 de septiembre de 2009 ante la señora Katia Paredes Torres, Notaria de Tena Encargada, se Constituye la Compañía de Economía Mixta, denominada Centro de Faenamiento Tena, CEFATE C. E. M.; que, la Cláusula Cuarta de la Constitución de la Compañía **SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL:** textualmente dice: “Los accionistas fundadores suscriben quinientas (500) acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América (USD 10,00) de valor nominal cada una, equivalentes a la suma de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 5.000,00) de conformidad con el siguiente cuadro de suscripción de capital, cuyas cantidades se expresan en dólares; que, en la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP),

publicada el 16 de octubre de 2009, en su disposición transitoria primera detalla que: *“Las empresas públicas o estatales existentes, tales como Empresa Estatal Petróleos del Ecuador, PETROECUADOR; Empresa de Ferrocarriles Ecuatorianos (EFE); Correos del Ecuador; las empresas municipales, entre otras, para seguir operando adecuarán su organización y funcionamiento a las normas previstas en esta Ley en un plazo no mayor a ciento ochenta días contados a partir de su expedición, sin que en el proceso de transición se interrumpa o limite su capacidad administrativa y operativa; para cuyo efecto, una vez que la Presidenta o Presidente de la República o la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado, según sea el caso, emita el decreto ejecutivo, la norma regional u ordenanza de creación de la o las nuevas empresas públicas, aquellas dejarán de existir y transferirán su patrimonio a la o las nuevas empresas públicas que se creen.”*; que es criterio del Procurador Síndico Municipal, según lo señalado en el oficio 259-PS-GAD MT 2012, del 22 de octubre de 2012, el de sugerir al señor Alcalde resolver la transferencia de acciones que tiene el GAD Municipal de Tena en la Empresa CEFATE C.E.M. a favor de la Empresa Pública de Productividad (EMPUDEPRO-EP), transferencia que debe realizarse mediante escritura pública y notificar a la Superintendencia de Compañías, así como indica el procedimiento para la transferencia de la planta física de CEFATE C.E.M a EMPUDEPRO EP.

- RESUELVE:**
1. Autorizar la transferencia del paquete accionario que posee el GAD Municipal de Tena en la Empresa de Economía Mixta Centro de Faenamiento Tena “CEFATE C.E.M”, a favor de la Empresa Pública Municipal de Productividad “EMPUDEPRO-EP”, quien asumió la competencia de rastro, transferencia que deberá realizarse mediante escritura pública y notificar de este procedimiento a la Superintendencia de Compañías.
  2. Solicitar al señor Alcalde conforme una Comisión Técnica de acuerdo al criterio del señor Procurador Síndico del GAD Municipal de Tena, para que evalúe el Informe de la Comisión de Seguimiento de la Construcción del Centro de Faenamiento de Tena-CEFATE C.E.M, que la integran funcionarios del Ministerio de la Productividad (MIPRO), de la Municipalidad y del socio privado; y, presente el informe al Concejo sobre el valor de las inversiones realizadas por cada socio de la empresa de economía mixta CEFATE, a fin de que el Concejo en pleno autorice la transferencia de dichas

**instalaciones debidamente valoradas a la empresa EMPUDEPRO EP.**

3.2 Análisis del Informe Jurídico 233-PS-GADMT del 20 de septiembre del 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco Procurador Síndico Municipal sobre la sobre la aprobación de subdivisión por partición extrajudicial de un lote de terreno urbano, propiedad de los señores David Alejandro Tapia González e Hilda Beatriz Naranjo Palacios.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA explica que este trámite tiene todos los documentos en regla se ha conversado con los propietarios por lo tanto mociona que se acepte la sugerencia de la Comisión para que se apruebe esta subdivisión.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO aclara que esta subdivisión se pasó al seno del Concejo por cuanto es de carácter judicial por tratarse de un divorcio, entonces requieren subdividirse el inmueble y esta es una exigencia del señor Notario.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El Informe 006 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 30 de octubre de 2012, en la cual se ha tratado sobre el análisis del Informe Jurídico 233-PS-GADMT del 20 de septiembre del 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco Procurador Síndico Municipal sobre la sobre la aprobación de subdivisión por partición extrajudicial de un lote de terreno urbano, propiedad de los señores David Alejandro Tapia González e Hilda Beatriz Naranjo Palacios; que, mediante oficio 236 UCRUYR, del 27 de agosto de 2012, la Coordinación Técnica de Planificación, remite el correspondiente Informe Técnico de Regulación Urbana, en referencia a la documentación de partición extrajudicial presentada por los ex cónyuges David Alejandro Tapia González e Hilda Beatriz Naranjo Palacios, quienes solicitan la aprobación del proyecto de subdivisión del lote 34, manzana 5, Barrio Dos Ríos calle Juan Masquio; que, mediante Informe Jurídico 233 PS-GADMT-2012, del 20 de septiembre de 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, se manifiesta que este proyecto de subdivisión se sujeta a los requerimientos de la zonificación vigente, conforme consta en el Informe Técnico antes señalado; que de conformidad con lo que señala el artículo 473 del COOTAD, en el que manifiesta que no podrá realizarse la partición sino con informe favorable del respectivo**

**Concejo, que será protocolizado en la notaría pública e inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón,**

**RESUELVE: Aprobar el Proyecto de Subdivisión por partición extrajudicial del lote de terreno de propiedad de los ex - cónyuges señores David Alejandro Tapia González e Hilda Beatriz Naranjo Palacios, el mismo que tiene una superficie total de 540,00 m2, y se subdivide en los siguientes lotes: Lote 34-A en 330.00 m2; y, Lote 34-B, en 210.00 m2.**

3.3 Estudio y análisis del Informe Jurídico 239 AJ-GADMT del 24 de septiembre de 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, sobre las permutas y ventas de inmuebles en la lotización municipal "El Uglo Segunda Etapa".

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA explica que se dispone igualmente de toda la documentación, incluida la consulta que se ha hecho al señor Procurador General del Estado, la cual manifiesta que no existe norma alguna para transferir en donación los bienes inmuebles de propiedad municipal, a deportistas o reinas, por lo tanto el Municipio debe reformar la Ordenanza respectiva, eliminando los estímulos que se han considerado por cuanto a partir de la vigencia del COOTAD, está prohibido. Es decir el Municipio no puede donar terrenos a particulares. En cuanto a las personas damnificadas y con discapacidad el pronunciamiento dice que la Vicepresidencia de la República determinará la necesidad para lo cual gestionará ante terceros la entrega de terrenos para construcción de viviendas, las cuales deben ser donadas al Programa Manuela Espejo para que esta Entidad realice la entrega de los terrenos. En caso de damnificados se debe igualmente entregar al MIDUVI, para que sean ellos los que entreguen los terrenos con las viviendas. La otra posibilidad es que se entregue en venta.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO manifiesta que hay las dos alternativas, o bien entregar en venta a los damnificados al costo histórico o realizar la entrega a través del MIDUVI.

EL SEÑOR PABLO POVEDA señala que el MIDUVI ha manifestado que es necesario modificar la lista por cuanto hay personas que fueron inscritos a nombre de las esposa y otras del esposo, pero hay esposos que ya se han separado, por ello las beneficiarias están solicitando que la casa quede a nombre de la madre y los hijos.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO menciona que hay otros casos como es el de los programas de vivienda de Ongota. El Ahuano, Colonia Bolívar, que existen casos que se pueden realizar permutas que son pocos, pero otros no, entonces igual habrá que analizar la forma de entregar estas viviendas que están construidas en terrenos municipales.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA expresa que para estos otros casos tendrá que realizarse un informe ampliado tanto de los técnicos como del Procurador Síndico. Mociona la aprobación de la sugerencia de la Comisión.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY indica que ya es la tercera o cuarta vez que se solicita este informe de quiénes son las personas beneficiadas, porque el Concejo no conoce.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Informe 006 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 30 de octubre de 2012, en la cual se ha tratado sobre el estudio y análisis del Informe Jurídico 239 AJ-GADMT del 24 de septiembre de 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, sobre las permutas y ventas de inmuebles en la lotización municipal “El Uglo Segunda Etapa”; que, el GADMT, es propietario de la Lotización de Interés Social “El Uglo II”, ubicada en el área rural de Tena, la misma que tiene un área de 39.310 m2., y fue adquirida luego de la declaratoria de utilidad pública para la reubicación de damnificados del 06 de abril de 2010 y otros beneficios; que, este Proyecto de Ordenamiento Urbanístico ha sido protocolizado el 13 de diciembre del 2011 e inscrito en el Registro de la Propiedad el 19 de marzo del 2012. Con Resolución Administrativa 060 PS GADMT, el señor Alcalde autoriza la restructuración del Proyecto Rectificador de Ordenamiento Urbanístico Municipal; que, la Municipalidad por las condiciones desfavorables para la construcción de viviendas, dotación de infraestructura básica y para garantizar la protección ecológica de la zona decidió suspender la entrega de lotes de terrenos en la urbanización Las Yerbitas, por lo que la Unidad de Avalúos y Catastros remite a la Procuraduría Síndica Municipal, los informes suficientes, a fin de que se pronuncie sobre la factibilidad legal para realizar las permutas y donaciones de lotes de terrenos a deportistas destacados de la ciudad y reinas de Tena, que fueran beneficiados mediante sendas resoluciones de Concejo, con la donación de lotes de terrenos en la señalada Urbanización; que, el Programa de Vivienda “Manuela Espejo” de la Vicepresidencia de la República, ha solicitado a la Municipalidad la donación de lotes de terrenos para contribuir a que varias personas cuyos hijos sufren discapacidades y tienen la necesidad de contar con una vivienda digna que ofrece el MIDUVI; que, con memorando 70 SC-GAD-MT del 23 de octubre de 2012

la Presidenta de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto solicita a la Procuraduría Síndica Municipal, ampliar el informe Jurídico 239 AJGMT del 24 de septiembre de 2012 en torno a si es procedente o no otorgar en donación lotes municipales; que, mediante informe jurídico 262 AJ GMT de fecha 24 de octubre del 2012 la Dirección de Asesoría Jurídica amplía el informe indicando que: “no existe norma legal alguna para transferir en donaciones bienes inmuebles municipales a deportistas, Reinas de Tena y Waysa Warmi, por lo tanto el Concejo deberá modificar la Ordenanza respectiva eliminando todos los estímulos referente a donación de terrenos que allí constan, conforme el criterio legal expuesto por no existir la base legal a partir de la publicación del COOTAD el 19 de octubre de 2010,

**RESUELVE:** 1. Autorizar las permutas de lotes de terreno ubicados en la Lotización Municipal Las Yerbitas de propiedad de las siguientes personas:

1.1 De los deportistas y técnicos: Silvia León, Cirilo López, Julio Castillo, Carlos Góngora, Jefferson Almeida, Marcela Rodríguez Urbina, Jennifer Torres, Nina Espinoza, Edison Jiménez, Germán Tanguila, Omar Constante, Diego Lascano, Pablo Constante y Erika Estrada.

1.2 De las Reinas y Wayusas Warmi: Sheyla Tobar, Kati Andi, Jenny Tanguila, Mayra Llori, Susy Andy Cerda, Lucia Aguinda,

1.3 Del señor Guimper Mier Urbina (Permutar de la Lotización Asociación de Empleados Municipio de Tena, ubicado en el Aeropuerto No. 2

1.4 A quienes dispongan de terreno con título de propiedad legalmente inscrito afectadas por la inundación del 6 de abril del 2010 con los terrenos asignados en el informe de la Unidad de Avalúos y Catastros en el Proyecto de Ordenamiento Urbanístico Municipal de Interés Social “El Uglo II Etapa”.

2. Legalizar los terrenos entregados en donación previo a la publicación del COOTAD el 19 de octubre del 2010, a los siguientes deportistas: Felipe Gualinga, Manuel Anchundia, Lisbeth Grefa, Hoover Tenorio Canga, Michael García, Doris Torres, Fiana Salazar, Carlos Quipo, Jorge Mercado y

**Marcela Rodríguez Urbina; y, a la Ex Reina, María José Fray y Ex - Wayusa Warmi Marylin Licuy Cerda.**

- 3. Solicitar al señor Alcalde disponer a la Dirección de Procuraduría Municipal actualice la Ordenanza Reformatoria que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, conforme al criterio elevado en consulta al Procurador General del Estado, en donde se determina que no existe norma legal alguna para transferir en donaciones bienes inmuebles municipales a deportistas, Reinas de Tena y Waysa Warmi, y en razón de que no existe norma legal a partir de la publicación del COOTAD el 19 de octubre de 2010.**
- 4. Para el caso de las personas calificadas con discapacidad, a los que se refiere el Acuerdo 024 dictado por el MIDUVI y publicado en el Registro Oficial 255 del 25 de junio de 2010, el cual reglamenta la entrega de bonos para personas con discapacidad en situaciones críticas identificadas y calificadas por la Misión Solidaria “Manuela Espejo”; y, en último inciso del artículo 5 que señala: “En los casos de núcleos familiares que no posean terreno ni vivienda, la Vicepresidencia de la República determinará la necesidad, para lo cual gestionará ante terceros la consecución de terrenos para la construcción de viviendas”, es procedente que los lotes de terreno o las viviendas que se hayan construido en los mismos para estos grupos vulnerables, sean donados al programa “Manuela Espejo” a fin de que esta Organización realice la transferencia de dominio.**
- 5. Para las personas afectadas por la inundación del 6 de abril del 2010 que no poseen inmuebles, las viviendas o lotes de terreno que les hayan sido asignados previamente deben ser donados al MIDUVI para que este Ministerio realice la escritura de transferencia de dominio bajo la figura de donación como lo indica el pronunciamiento del Procurador General del Estado; sin embargo de este criterio se solicita al señor Procurador Síndico realice la consulta al señor Procurador General del Estado, si la Municipalidad puede realizar la donación directa a los damnificados en base al Convenio suscrito con el MIDUVI para la construcción de las viviendas.**
- 6. Sugerir que los lotes de terreno asignados en donación a los deportistas Damaris Cárdenas, Wilmer Cortez, Raúl Barreiro, Elizabeth Mina y Virginia Villalba; y a las Reinas de Tena y Wayusa Warmi se los entregue en venta a su valor histórico por existir prohibición expresa de donación según**

**lo señalado en el COOTAD, a partir de su publicación en el Registro Oficial el 19 de octubre del 2010 y por cuanto así consta en el pronunciamiento del Procurador General del Estado, quien se ratifica en esta disposición.**

3.4 Estudio y análisis del Informe Jurídico 246 PS-GADMT del 02 de octubre de 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, relacionado con Proyecto Modificadorio de Propiedad Horizontal de propiedad de los cónyuges Telmo Timoteo Sánchez Jiménez y María Ernestina Arteaga Jiménez e hijos.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA explica que igualmente se cuenta con todos los documentos por lo que mociona se apruebe este informe.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Informe 006 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 30 de octubre de 2012, en la cual se ha tratado sobre el estudio y análisis del Informe Jurídico 246 PS-GADMT del 02 de octubre de 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, relacionado con Proyecto Modificadorio de Propiedad Horizontal de propiedad de los cónyuges Telmo Timoteo Sánchez Jiménez y María Ernestina Arteaga Jiménez e hijos; que, mediante oficio 136 UCRUYR del 13 de junio de 2012, la Dirección Técnica de Planificación Cantonal emite el correspondiente informe concluyendo que por cumplir el Proyecto con lo prescrito en el Capítulo V, Sección II de la Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena vigente, la Unidad de Control-Regulación Urbana Rural aprueba el Proyecto de Declaratoria de Propiedad Horizontal y autoriza continuar con el trámite legal para su aprobación y legalización; que, mediante Informe Jurídico 246 PS GADMT del 02 de octubre de 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, se manifiesta que es legalmente procedente que el Concejo Municipal apruebe el proyecto modificadorio de Propiedad Horizontal que pertenece a los cónyuges Telmo Timoteo Sánchez Jiménez y María Ernestina Arteaga Jiménez así como también a Iralda Grimaneza Sánchez Arteaga y Mauricio Hernán Sánchez Arteaga, de conformidad con las alícuotas del proyecto,

**RESUELVE:** 1. Aprobar el Proyecto modificadorio de Propiedad Horizontal de propiedad de los cónyuges Telmo Timoteo Sánchez Jiménez y María Ernestina Arteaga Jiménez e hijos, de conformidad con las alícuotas del proyecto.

2. **Solicitar a las Direcciones de Planificación Cantonal y Procuraduría Síndica Municipal, elaboren la propuesta en base al artículo 485 del COOTAD.**

3.5 Análisis de la Ordenanza que Reglamenta el Orgánico de Gestión por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

**El Concejo por unanimidad y**

**CONSIDERANDO:** El Informe 006 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 30 de octubre de 2012, en la cual se ha tratado sobre el análisis de la Ordenanza que Reglamenta el Orgánico de Gestión por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; que, mediante oficio 091 DDI GADMT del 28 de agosto de 2012 suscrito por el Ms. Mario Orna, Director de Desarrollo Institucional del GADMT, remite el proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza que Reglamenta el Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; que, la misma cumplió con los procesos de estudio y análisis en el Comité Permanente de Gestión de Calidad y Servicio y la Dirección de Desarrollo Institucional de la Entidad, con la colaboración de los señores Directores Departamentales, Coordinador de Talento Humano y la asesoría del Ing. Fernando Solís, Coordinador Técnico de Procesos Administrativos, en el cual constan las respectivas sugerencias y recomendaciones.

**RESUELVE:** 1. **Aprobar en Primera Instancia la Ordenanza que Reglamenta el Orgánico por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, con las siguientes recomendaciones:**

a. **Se incorporen a la Estructura Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena lo siguiente:**

1. **ASAMBLEA CANTONAL;**
2. **CONSEJO DE PLANIFICACION CANTONAL;**
3. **SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION CANTONAL.**

b. **Con la finalidad de que la entidad cuente con una Planificación Estratégica y Operativa, se revise y se considere una modificación en el Nivel Asesor, en forma específica a la Dirección Técnica de Planificación**

Cantonal, para que en su lugar actúe la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal con atribuciones y responsabilidades que le permitan la coordinación, gestión y el gerenciamiento correspondiente con los niveles internos y externos, de acuerdo al siguiente detalle:

**SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACION CANTONAL.**

1. UNID. PLANEAMIENTO FISICO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL;
2. UNID. PROYECTOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES;
3. UNID. GESTION DEL PATRIMONIO; Y,
4. UNID. PARTICIPACION CIUDADANA.

La Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, conformada por las unidades que anteceden, podrán desarrollar en forma efectiva sus actividades y su interfaz será directa con el Nivel Ejecutivo y las instancias de Participación, Planificación y la Asamblea Cantonal.

- c. Por ser competencia municipal según lo dispuesto en el Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, se considere la creación de la Unidad de Gestión del Patrimonio, sustentada en forma técnica, administrativa y financiera.
- d. La Dirección Técnica de Planificación Cantonal, tendría una modificación y se ubicaría en el Nivel Operativo o Agregadores de Valor, configurándose una adecuada aplicación presupuestaria y financiera, de acuerdo al siguiente detalle:

**DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO.**

1. UNID. REGULACION Y CONTROL URBANO Y RURAL;
2. UNID. AVALUOS Y CATASTROS;
  - 2.1. SECCIÓN INQUILINATO.
3. UNIDAD DE GESTION Y CONTROL AMBIENTAL.

e. **BASE LEGAL.**

Consideraciones generales para el proceso modificadorio:  
La Instancia ciudadana de la sociedad civil en el Cantón Tena, se sustenta en el Artículo 56 de la LEY ORGANICA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL en

concordancia con los Artículos 95 y 100 de la Constitución de la República del Ecuador.

Según lo dispuesto en el Artículo 2 de la LOSEP: El servicio público y la carrera administrativa tienen por objetivo propender al desarrollo profesional, técnico y personal de las y los servidores públicos, para lograr el permanente mejoramiento, eficiencia, eficacia, calidad, productividad del Estado y de sus instituciones, mediante la conformación, el funcionamiento y desarrollo de un sistema de gestión del talento humano sustentado en la igualdad de derechos, oportunidades y la no discriminación.

Su ámbito de aplicación corresponde en forma específica a las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales. Todos los organismos previstos en el artículo 225 de la Constitución de la República y el Artículo 3 de la LOSEP, se sujetarán obligatoriamente a lo establecido por el Ministerio de Relaciones Laborales en lo atinente a remuneraciones e ingresos complementarios. Las escalas remunerativas de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales, se sujetarán a su real capacidad económica y no excederán los techos y pisos para cada puesto o grupo ocupacional establecidos por el Ministerio de Relaciones Laborales, en ningún caso el piso será inferior a un salario básico unificado del trabajador privado en general.

2. Solicitar a la Dirección de Desarrollo Institucional, un informe técnico con indicadores de gestión, sobre el cumplimiento de las DISPOSICIONES FINALES IV, V y VI de la Ordenanza que Reglamenta el Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, aprobado mediante Resolución N° 0395 del 31 de diciembre de 2010.
3. Solicitar a la Dirección de Desarrollo Social, que con la finalidad de garantizar el ejercicio pleno en la protección de derechos de manera integral a los grupos de atención prioritaria se establezcan cargos permanentes mediante concurso público de oposición y méritos; y, se dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 58 de la LOSEP, la misma que en su parte pertinente determina: “...La contratación de personal ocasional no podrá sobrepasar el veinte por ciento de la totalidad del personal de la entidad contratante...”.

3.6 Análisis y estudio del oficio 219 DF-GADMT-2012 del 08 de octubre de 2012, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera Municipal, quien presenta el proyecto de Tercera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del año 2012

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Informe 006 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 30 de octubre de 2012, en la cual se ha tratado sobre el análisis y estudio del oficio 219 DF-GADMT-2012 del 08 de octubre de 2012, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera Municipal, quien presenta el proyecto de Tercera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del año 2012; que, mediante Resolución de Concejo N° 0816 del 09 de octubre de 2012, se remite a esta Comisión el mencionado Proyecto para su estudio y análisis, a fin de emitir un informe al Concejo en Pleno;

**RESUELVE:** 1. Aprobar en Primera Instancia la Tercera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del año 2012.

2. Solicitar a la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas emita un informe que justifique la reducción e incremento de las partidas presupuestarias solicitadas en el Oficio N° 502 DDVOP-GADMT, previa su aprobación en segunda instancia.

3.7. Análisis del Proyecto de Declaratoria del Centro Urbano de la comunidad de Tazayacu.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA informa que en el año 2011, se presentó al Concejo una propuesta para que se declare a la población de Tazayacu como Centro Urbano, se solicitó el apoyo de la Dirección de Planificación, pero con todo el trabajo que ha tenido esta Dirección, aún no se ha hecho llegar este documento a la Comisión. Realizando una investigación en la Secretaría de Tierras, se ha descubierto que el Gobierno Municipal tiene un Convenio suscrito con esta Entidad para la escrituración y legalización de tierras, por lo tanto se sugiere desestimar este proyecto por cuanto existe este convenio que se encuentra en vigencia, además de que la Dirección de Planificación a través de la Unidad de Ordenamiento Territorial debe elaborar un informe planimétrico del sector con sus respectivas consideraciones de manera individual para que se proceda la escrituración, por lo tanto Tazayacu se mantendrá como comunidad rural.

**CONSIDERANDO:** El Informe 006 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 30 de octubre de 2012, en la cual se ha tratado sobre Análisis del Proyecto de Declaratoria del Centro Urbano de la comunidad de Tazayacu; que, mediante memorando 039 URR del 25 de noviembre de 2010, enviado por la Unidad de Regulación Rural, se emite el informe técnico del “Proyecto de Declaratoria de Centro Urbano de la Comunidad de Tazayacu, con fines habitacionales de vivienda, turísticos y con el fin de adquirir escrituración global del terreno a favor de la comunidad; y, proceder a escriturar en forma individual los lotes de terreno; que, mediante Memorando 664 DP del 20 de diciembre de 2010 suscrito la Dirección de Planificación Cantonal, remite a Alcaldía toda la documentación pertinente en torno al Proyecto de Ordenamiento Urbanístico de la comunidad de Tazayacu, el mismo que se envía para tratamiento en el Concejo Municipal; que, mediante resolución 0399 del 04 de enero de 2011 se remite el mencionado Proyecto a esta Comisión Permanente, la misma que solicita a la Dirección Técnica de Planificación Cantonal realice las respectivas sugerencias al Proyecto de Ordenanza que Regulan los Asentamientos Humanos en la Zona Rural de Tena y que hasta la presente fecha no se presentan por no existir la disponibilidad de personal; que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena con fecha 7 de septiembre del 2012, firma el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria MAGAP.

- RESUELVE:** 1. Desestimar el Proyecto de Declaratoria de Centro Urbano de la Comunidad de Tazayacu y proceder conforme al Convenio suscrito entre el GAD Municipal de Tena con la Subsecretaría de Tierras (ex IERAC) aún en plena vigencia.
2. Requerir a la Dirección de Planificación Cantonal, que a través de la Unidad de Ordenamiento Territorial, elabore el levantamiento planimétrico e informe de la linderación individual de la Comunidad de Tazayacu; y, se remita a la Unidad de la Subsecretaría de Tierras con sede en nuestra ciudad.
3. Comunicar a la dirigencia de la Comunidad de Tazayacu de la presente Resolución.

**QUINTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.**

POR SECRETARIA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Informe Jurídico 264-AJ-GMT del 29 de octubre del 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la procedencia de la permuta de lotes de terreno municipales ubicados en el barrio San Antonio con lotes particulares de los afectados por las inundaciones.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA mociona que se apruebe lo constante en el informe.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIHUANGO apoya la moción.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que este terreno donó la Misión Josefina, pero de acuerdo a la base legal constante en el COOTAD, es factible la permuta para las 18 personas que habitaban en El Tereré, una persona del Yutzupino, una de Palandacocha y una de Bellavista Baja.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA señala que el informe habla de la permuta y segundo estos bienes deben declararse como bienes de uso público o áreas de protección ecológica, esto es lo que hay que decidir.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA propone que se declare como áreas de protección ecológica.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA manifiesta que si se declara como áreas de protección ecológica, significa que deben arborizarse y derrocar las construcciones existentes.

LA SEÑORA VICEALCALDESA indica que esto debe ser así, porque no se puede permitir que el Municipio realice las permutas y luego vayan a ocupar de nuevo cuando son zonas de riesgo, por lo tanto debe reforestarse.

Aceptada la moción y sugerencias el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Informe Jurídico 264-AJ-GMT del 29 de octubre del 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la procedencia de la permuta de lotes de terreno municipales ubicados en el barrio San Antonio con lotes particulares de los afectados por las inundaciones; que, la Unidad de Avalúos y Catastros, mediante memorando 384-UTAC, del 15 de octubre de 2012, remite el informe técnico de linderos y avalúos de los lotes municipales y particulares a fin de que sean permutados a favor de varios damnificados de las inundaciones; que, mediante Decreto Ejecutivo 317 del 8 de abril de 2010, se declara el estado de excepción por la rigurosa estación invernal que afecta principalmente a los

cantones Tena, Archidona y Arosemena Tola de la provincia de Napo, con el objeto de mitigar y prevenir los impactos de las inundaciones y deslizamientos, que amenaza la supervivencia de la población y han provocado la destrucción de la infraestructura agropecuaria y productiva de dichos cantones generando un alto riesgo de conmoción interna en ese territorio; que, en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) y la Municipalidad del Cantón Tena, No. 0096, suscrito el 22 de junio de 2010, en la Cláusula Quinta señala: De las obligaciones de las partes: que a la Municipalidad le corresponde entre otras: ...e) elaborar los contratos de permuta si fuere del caso, con los propietarios y/o posesionarios de los inmuebles afectados según fuere el caso y administrarlos adecuadamente a través de las normas legales que regulen el uso de suelo y gestión de riesgos, que el municipio establezca de manera planificada; que, en el Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado entre el MIDUVI, el GAD Provincial de Napo y el GAD Municipal de Tena, en su cláusula quinta de las obligaciones de las partes, a la municipalidad le corresponde: “a) legalizar la propiedad de los predios individuales del reasentamiento emergente de viviendas de interés social, pertenecientes al Municipio de Tena, a favor de los beneficiarios elegidos por el MIDUVI, considerando las normas legales para cada caso, es decir, la entrega del título traslativo de dominio individual a cada beneficiario; que, la Misión Josefina de Napo mediante escritura pública suscrita el 31 de mayo del 2010, dona un lote de terreno rural signado con el número dos, ubicado en el Barrio San Antonio de la ciudad de Tena, y en la CLÁUSULA CUARTA SEÑALA: CLAUSULA ESPECIAL: “La donante entrega al Gobierno Municipal de Tena el lote antes descrito a efectos de que ésta desarrolle proyectos habitacionales a favor de los afectados por las inundaciones del 6 de abril del 2010; que, el Concejo Municipal aprobó la Urbanización de Interés Social San Antonio, la misma que fue protocolizada el 6 de septiembre del 2012 e Inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de septiembre del 2012. El Plan de Vivienda consta de 3 manzanas y un total de 20 lotes; que, la Unidad de Obras Emergentes con Oficio 33-UOE-GADMT, del 16 de mayo de 2011, informa que se ha procedido al sorteo de los lotes de terreno del sector de San Antonio para los damnificados del 6 de abril del 2010, moradores de los sectores de Bellavista Baja, Tereré,

**Barrio Amazonas y Comunidad Yutzupino, cuya nómina anexa, con la cual la Unidad Técnica de Avalúos y Catastros presenta el informe técnico en donde se hace constar los datos de los lotes afectados. De los lotes restantes según la información proporcionada por la Unidad de Avalúos y Catastros, existe falta de interés de los beneficiarios en la presentación de documentos personales para realizar las permutas; que, del Certificado de Registro de la Propiedad del Cantón Tena, de fecha 17 de octubre del 2012, se observa que en este Proyecto de Urbanización de Interés Social San Antonio, en el año 2011, se han realizado dos permutas a favor de los señores Fabián Nicolás Yáñez Torres y Ángel Cárdenas Fierro y señora; que, el artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: “Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización se requerirá el avalúo comercial real considerando los precios de mercado; que, el artículo 439 del COOTAD, establece los casos en los que procede la permuta, señalando que “Será permitida la permuta de bienes del dominio privado... “a) Cuando con una operación de esta clase el patrimonio del gobierno autónomo descentralizado aumente de valor o pueda ser aplicado con mejor provecho en favor de los intereses institucionales...”; que, es criterio de la Procuraduría Síndica Municipal que por haber establecido la Misión Josefina de Napo una condición especial en la donación del inmueble ubicado en el Barrio San Antonio, para que la Municipalidad utilice el inmueble para beneficio de los damnificados de la inundación del 6 de abril del 2012; y, por existir los fundamentos legales en razón de que estas permutas tienen mejor provecho a favor de los intereses institucionales que es el bienestar especialmente de quienes han sido afectados por desastres naturales, es procedente que el Concejo autorice la transferencia de dominio a través de la permuta a favor de los afectados,**

**RESUELVE: 1. Autorizar la transferencia de dominio a través de permuta, de los predios ubicados en el barrio San Antonio de propiedad municipal, a favor de los damnificados de las inundaciones del 6 de abril del 2010, señores: Carlos Antonio Palma Vera, Víctor Alfredo Preciado Cortez, José Wilson Ferrín Caicedo, Flavio Genaro Bonilla Benavides, Aníbal Franklin Andí Shiguango, Jaime Ernesto Cruz Ramírez, María Gloria**

**Ramírez Corral, Aracely del Rocío Posligua Vera, Luis Eliberto Valencia Demera, César Ramón Andi Grefa, Giovanna Leonor Naula García y María Tránsito Merchán Camas, quienes son propietarios de inmuebles dentro del Cantón Tena.**

- 2. Cambiar de categoría a los bienes inmuebles que se entregan en permuta a la Municipalidad, como áreas de protección ecológica, de lo cual se encargará a la Unidad de Avalúos y Catastros para el Registro correspondiente; y, solicitar al señor Alcalde que a través de la Unidad de Parques y Jardines se proceda a arborizar todos estos predios, así como disponer a la Dirección de Obras Públicas, el derrocamiento de las construcciones existentes y remoción de los escombros.**

2. Informe Financiero 011-DF-GADMT del 26 de octubre del 2012, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien emite los justificativos de varios traspasos de partidas presupuestarias dentro de una misma función.

LA SEÑORA VICEALCALDESA señala que este documento es para conocimiento del Concejo por cuanto está autorizado por el señor Alcalde al ser un trámite de su competencia, sin embargo sugiere que pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su análisis, para que quede en claro las cosas.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY está de acuerdo que verifique la Comisión y se les haga conocer a los Concejales.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO manifiesta que es conveniente que se revise y que la Comisión informe, por lo demás es responsabilidad del ejecutivo.

Con estas intervenciones el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El Informe Financiero 011-DF-GADMT del 26 de octubre del 2012, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien emite los justificativos de varios traspasos de partidas presupuestarias dentro de una misma función; que, de acuerdo a la Disposición Final Tercera de la Ordenanza 003-2010 “SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL ORGANICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA, aprobada el 31 de diciembre del 2010, en donde establece que: “En cumplimiento de la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, Normas Técnicas y Resoluciones emitidas por el Ministerio de**

**Relaciones Laborales; a partir de la presente fecha, se aplicará la Tabla de la Escala de 20 Grados y la Tabla de la Escala del Nivel Jerárquico Superior de cada año que se encontrare vigente, para lo cual la Dirección Financiera, preverá en forma obligatoria los valores correspondientes a los incrementos de cada año.”** La Dirección Financiera dando cumplimiento a la Disposición final proveyó en el presupuesto del año 2012, la partida presupuestaria No. 51.99.01, denominada “Asignaciones a Distribuir (Aplicación Reglamento LOSEP)”, por USD. 100.000,00; valor que financio el pago de alimentación a todos los funcionarios públicos de la Entidad, egreso que no estuvo previsto; que, al contar con los Acuerdos Ministeriales vigentes No. MRL-2012-021 y MRL-2012-025 expedidos por el Ministerio de Relaciones Laborales, publicados en el Registro Oficial No. 637 y 660 de 9 de febrero y 13 de marzo del presente año, respectivamente, se emitió el informe financiero 008-DF-GAD-MT-2012, de fecha 10 de abril del año en curso, en donde señalé claramente que *“la Municipalidad viene aplicando políticas y estrategias para aumentar los ingresos propios, lo cual aun resulta insuficiente para cubrir los gastos corrientes que demanda la Institución, sin embargo de ello se aspira el mejoramiento de los nuevos ingresos los cuales se verán reflejados a partir del tercer trimestre...”*; que, se propone por disponibilidad económica que el pago de lo realice de la siguiente manera: El 50% del valor del incremento de remuneraciones en el mes de noviembre y el saldo en el mes de diciembre del presente año, una vez que se cumpla con la elaboración de las acciones de personal y las adendas a los contratos de prestación de servicios ocasionales de trabajo; que, estos traspasos se efectúan de conformidad a lo señalado en los artículos 60, 230, 255 y 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, los cuales se deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima,

**RESUELVE: 1. Conocer los traspasos de partidas presupuestarias dentro de una misma función de acuerdo al siguiente detalle:**

AREA/PARTIDA	DENOMINACION	INCREMENTO	REDUCCION
FUNCION I	SERVICIOS GENERALES	84.404,33	84.404,33
FUNCION II	SERVICIOS SOCIALES	6.021,82	6.021,82
FUNCION III	SERVICIOS COMUNALES	58.591,47	58.591,47
	<b>TOTAL TRASPASOS</b>	<b>149.017,62</b>	<b>149.017,62</b>

**2. Solicitar a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, proceda a la revisión y análisis de estos trasposos e informe para conocimiento de las señoras y señores Concejales.**

3. Oficio 257-DF-GADMT-2012 del 30 de octubre del 2012, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien presenta el Proyecto de Cuarta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2013.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El oficio 257-DF-GADMT-2012 del 30 de octubre del 2012, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien presenta el Proyecto de Cuarta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2013,**

**RESUELVE: Remitir el señalado Proyecto de Reforma la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su revisión y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.**

Concluido el Orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 18H10 del miércoles 31 de octubre de 2012, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Director de Secretaría General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar  
**ALCALDE DE TENA**

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR SECRETARÍA GENERAL**